

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

APROBACIÓN CONVOCATORIA BASES CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS PARA ADAPTACIÓN DE DOMICILIO DURANTE 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el **Expediente de aprobación de la Convocatoria de las Bases para la concesión de Ayudas económicas a personas mayores y/o pensionistas para realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar las actividades de la vida diaria durante el ejercicio 2024.**

CONSIDERANDO lo establecido en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, artículo 25, apartado 2, letra e) respecto a que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** han venido a atribuir igualmente a los municipios, la competencia para la realización de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

De conformidad con el artículo I de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid** el Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid está orientado a promover y garantizar la autonomía personal, la convivencia familiar, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la calidad de vida de las personas en todas sus etapas.

CONSIDERANDO la función principal de la entidad local de asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente, durante todas las etapas de la vida y su finalidad de favorecer la integración social, la autonomía personal, la convivencia familiar y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo y dependencia

El artículo II de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su apartado I, letra e), atribuye competencias a los municipios, para la concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas, que tengan por objeto la integración personal.

CONSIDERANDO lo establecido por la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social (BOCM Nº 24 de 28/01/2017)**, en sus artículos 1.2, letra a), en relación a la posibilidad de concesión de subvenciones, que tengan como objetivo la adaptación del domicilio actual del solicitante para facilitar la realización de actividades de la vida diaria, de aseo y deambulación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

La presente Convocatoria responde a la finalidad de proporcionar atención y medios para dichas necesidades previniendo situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, de conformidad, a lo preceptuado en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

En virtud de las competencias atribuidas por **Decreto de Alcaldía N° 4992** de fecha 5 de abril de 2024 a la Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social, Punto Primero, apartado I, letra n).

HE RESUELTO

Primero.- APROBAR la Convocatoria de las Bases de Concesión de Subvenciones a personas mayores y/o pensionistas para realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar las actividades de la vida diaria durante el ejercicio 2024, de conformidad con la la **Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social (BOCM N° 24 de 28/01/2017)**, y de acuerdo a las Bases, que se detallan como Anexo a la presente.

Segundo.- AUTORIZAR el importe de gasto que conlleva la aprobación de la presente Convocatoria respecto del que existe consignación presupuestaria por un importe total máximo de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 532/23104/48003 Atenciones Benéficas y Asistenciales a Mayores** del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, Área de Bienestar Social en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- PUBLICAR el texto de esta Convocatoria, a los efectos correspondientes.

Frente al presente acto de trámite, que agota la vía administrativa cabe la interposición de recurso de reposición, ante la misma autoridad que ha adoptado la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES DOMICILIARIAS PARA FACILITAR SU MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL. -

I.- OBJETO Y FINALIDAD

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Se convocan para el ejercicio 2024, ayudas individuales a favor de personas físicas mayores y/o pensionistas residentes en Alcobendas que, debido a su edad o limitaciones, tengan dificultad para desenvolverse en su medio habitual, mediante la financiación de los gastos dirigidos al acondicionamiento y adaptación funcional del hogar familiar, movilidad, comunicación y participación en la vida de su entorno, favoreciendo su autonomía personal, bienestar y plena integración social.

2.- TIPOS DE AYUDAS

En correspondencia con el objeto señalado, el destino de las ayudas será para la siguiente finalidad:

- Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas, para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitando la movilidad interior, la realización de las actividades de la vida diaria y la autonomía personal, tales como:
 - a. Instalación de platos de ducha (sustitución de bañera por plato de ducha).
 - b. Instalación de apoyos y asideros.
 - c. Supresión de barreras arquitectónicas dentro de la vivienda, para disponer de itinerarios practicables: ensanche de puertas a medidas reguladas por la normativa de accesibilidad, colocación de pasamanos en pasillos, instalación de elementos elevadores de escaleras.
 - d. Sustitución de grifos tradicionales por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos o con poca movilidad.
 - e. Otras, de similares características, que aumenten su seguridad en el entorno doméstico

3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que generen la ejecución de obras que no afecten al destino descrito, como los referidos a elementos decorativos u ornamentales

4.- FINANCIACIÓN

El importe total máximo destinado a estas ayudas es la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 532.23104.48003- Atenciones Benéficas y Asistenciales Mayores del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, para el ejercicio 2024.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as y solicitar subvención, con base a esta normativa, las personas físicas que reúnan el requisito A) o B), y en todo caso el C):

A) Ser mayor de 70 años y estar empadronado un año mínimo en Alcobendas en la vivienda objeto de la ayuda.

B) Pensionistas menores de 70 años, cumpliendo ambos requisitos:

1.- Estar empadronado un año mínimo en Alcobendas.

2.- Tener reconocido el Grado de Dependencia o haber solicitado la valoración de dependencia. En este supuesto, la solicitud tendrá que haberse tramitado como mínimo seis meses antes de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

C) Que los ingresos de la unidad familiar de convivencia, no superen el límite de ingresos establecidos por la Seguridad Social, para personas mayores en situación de jubilación, es decir, para 2024 los siguientes importes:

PERSONAS JUBILADAS CON 65 AÑOS O MÁS CUANTÍAS ANUALES

Con cónyuge a cargo	14.466,20 €
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	11.552,80 €
Con cónyuge NO a cargo	10.966,20 €

PERSONAS JUBILADAS MENORES DE 65 AÑOS CUANTÍAS ANUALES

Con cónyuge a cargo	14.466,20 €
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	10.808,00 €
Con cónyuge NO a cargo	10.215,80 €

Se define la “**unidad familiar de convivencia**”, a los efectos de esta Convocatoria, al conjunto de personas físicas mayores de edad o menores emancipados, que conviven con el solicitante y que mantienen con él un parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad. A estos efectos el solicitante se entenderá que integra dicha unidad familiar.

Además, los beneficiarios deberán ostentar las siguientes condiciones:

1.- Que la vivienda que sea objeto de adaptación o acondicionamiento constituya la vivienda habitual y permanente del mayor solicitante.

2.- Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda objeto de la adaptación y/o acondicionamiento, o tener derecho de usufructo sobre la misma, o que estas condiciones las cumplan alguna de las personas que formen parte de la unidad

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9621			N°:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

familiar de convivencia. Si la obra se efectuara en la vivienda de las personas con las que convive el beneficiario, se requerirá autorización o conformidad de los titulares de la vivienda.

En caso de disponer de la vivienda en régimen de alquiler, deberá presentar la autorización expresa del propietario.

3.- Que las obras de adaptación y/o acondicionamiento, para las que solicita la ayuda no se hayan realizado con anterioridad a la aprobación en firme del proyecto. La fecha de aprobación en firme será la que figure en el Informe del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, una vez valorado el expediente.

4.- Que la adaptación y/o acondicionamiento del hogar, para el que se solicita la ayuda, sea necesaria para cumplir los objetivos señalados en esta Convocatoria, de acuerdo a los criterios y valoración técnica efectuada por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio municipal de Personas Mayores.

5.- No tener pendiente de justificación otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, ni otras deudas contraídas con el mismo, salvo que concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes, que sean valoradas por los Servicios Sociales municipales.

A efectos de valorar las deudas contraídas por la unidad familiar de convivencia, se determinarán las mismas referidas a todos sus miembros.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS. -

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones en las normas que rigen esta Convocatoria y en especial las dispuestas en la Ordenanza Municipal, que regula sus bases, destacando las siguientes:

- **Realizar las obras de adaptación funcional objeto de la subvención, antes del 15 de octubre de 2024**
- Colaborar con el personal técnico del Servicio de Personas Mayores – Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en las comprobaciones y visitas a la vivienda que sean necesarias, y que se realicen durante la tramitación de la ayuda y en las fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las mismas.
- Comunicar al Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su notificación.
- Tramitar el presupuesto ajustándose a la prescripción y con descripción desglosada de las obras de adaptación que desea realizar y para las que solicita subvención. El presupuesto deberá estar emitido a nombre del solicitante o su representante legal y contener el sello/firma o acreditación digital de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos.
- Presentar el presupuesto definitivo conforme la cláusula octava de estas Bases.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- Comunicar a lo largo del proceso cualquier variación con respecto a la documentación presentada, justificando la causa de dicha variación.
- Reintegrar las cantidades percibidas con los recargos e intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención en los supuestos siguientes:
 1. Cuando no se hayan ejecutado las obras de adaptación o acondicionamiento para las que se solicitó la ayuda económica, antes de la fecha del 15 de octubre de 2024.
 2. Por alteración del precio real de las obras realizadas.
 3. Falsedad, alteración u ocultación de datos o de cualquier documentación exigida para participar en la Convocatoria.
 4. Ante la falta de justificación del importe de la ayuda y del cumplimiento de la finalidad y destino para la que fue concedida.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La **concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia**, mediante la valoración de cada situación individual, atendiendo a los criterios de valoración técnicos de cada solicitante.

Se señala como **segundo criterio de prevalencia, la fecha de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases**, que serán valorados por el personal técnico del Servicio Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas.

Si hubiera sido necesaria la subsanación de la solicitud presentada, se atenderá a la fecha en la que el expediente esté completo, en función de los requisitos exigidos para participar en la presente Convocatoria. Este criterio se utilizará exclusivamente cuando una vez valoradas todas las solicitudes, exista un empate en las puntuaciones, y el importe total de todas las subvenciones solicitadas supere la cuantía total presupuestada para las ayudas.

Si el importe total de todas las subvenciones solicitadas supera la cuantía total presupuestaria para las ayudas, se relegarán al último lugar aquellas solicitudes que ya hubieran recibido ayudas en la convocatoria anterior, independientemente de su puntuación.

El Servicio de Personas Mayores, y concretamente el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, emitirá INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE ADAPTACIONES DOMICILIARAS, que incluirá la propuesta de resolución comprensiva de su valoración, en el que se especificará la adaptación a realizar, la evaluación y análisis de la situación de cada solicitante, apreciando las circunstancias concurrentes y relativas a la convivencia, entorno y situación psicofísica de cada solicitante, que justifiquen la percepción de la ayuda

En el caso de que el/la beneficiario/a renunciase a la subvención, una vez concedida mediante la correspondiente resolución, no habiéndolo realizado en el plazo estipulado para alegaciones, deberá justificar la causa sobrevenida que impide la realización de la obra. Si no hubiera una causa sobrevenida, considerada por el Servicio de Personas Mayores

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

como suficiente para aceptar la renuncia, el/la beneficiario/a no podrá solicitar la misma ayuda en la convocatoria siguiente.

Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios técnicos con una puntuación total de 10 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

Criterios técnicos:

La puntuación máxima a otorgar en este epígrafe será de 10 PUNTOS.

Comprende el máximo de **5 puntos máximos de Convivencia**; **4 puntos máximos de Valoración BARTHEL**; y **1 punto máximo de Valoración del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional** y se aplicará atendiendo al siguiente baremo:

CONVIVENCIA/DEPENDENCIA (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTOS
Convivencia de dos o más dependientes* en la unidad familiar	5
Persona dependiente* que vive sola	4
Persona dependiente* que vive con un familiar no dependiente	3
Persona mayor de 70 años no dependiente que vive sola	2
Convivencia de dos o más personas mayores de 70 años no dependientes	1
subtotal:	

Puntuación Valoración BARTHEL (Puntuación máxima 4 puntos)	PUNTOS
Puntuación BARTHEL 00-20 Dependencia Total	3
Puntuación BARTHEL 21-44 Dependencia Severa	2
Puntuación BARTHEL 45-64 Dependencia Moderada	1

Si además precisa apoyo personal en dos o más Actividades de la Vida Diaria (Aseo y/o Traslados y Deambulación)	
Puntuación BARTHEL 65-84 Dependencia Leve	0,5
subtotal:	

Valoración del Equipo de Mayores (máx. 1 punto)	1
subtotal:	

TOTAL

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios permitirá establecer la propuesta de beneficiarios para la adaptación solicitada y hasta un máximo de 2.000 euros.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia, mediante la valoración de cada situación individual, atendiendo a los criterios de valoración determinados en la Base 7 de la presente Convocatoria, y concediéndose las ayudas, hasta el límite de crédito presupuestario disponible, a aquellas personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

8.1. Plazo y Lugar de Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las **solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Familia y Bienestar Social**, se formalizarán en el modelo que figura como **Anexo I** en la presente Convocatoria y para la presentación de la solicitud ésta deberá estar firmada por el solicitante, y acompañarse de la documentación acreditativa de la situación de necesidad:

- ☐ **Preferentemente, a través del Registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) en cualquiera de sus oficinas.
- ☐ A través de la **Sede Electrónica www.alcobendas.org** cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.
- ☐ Por cualquiera de los **medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Se informará de esta Convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Alcobendas, www.alcobendas.org, en los Tablones de Anuncios de los cinco Centros Municipales de Personas Mayores y en la Revista Municipal "Sietedías"

Las Bases de la Convocatoria y sus Anexos se publicarán en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.2.- Documentación

El Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas realizará las siguientes consultas de datos, por medios electrónicos, para comprobar la información aportada en la solicitud, excepto en aquellos casos en los que expresamente se oponga a las consultas, teniendo entonces que aportar el solicitante, la documentación acreditativa de dicha información.

- Consulta y verificación de datos de identificación personal NIF / NIE ante la Dirección general de Policía (DGP)
- Consulta y verificación de Situación Civil (Nacimiento, matrimonio o defunción) ante el Ministerio de Justicia

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- Consulta de ser beneficiario de víctima del terrorismo, ante el Ministerio del Interior
- Consulta de datos sobre Grado de Discapacidad ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Consulta del Nivel y Grado de Dependencia, ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo, situación actual de desempleo y de los importes de las prestaciones percibidas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
- Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de Vida Laboral y situación laboral en fecha concreta ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de datos catastrales, bienes inmuebles, certificación de titularidad y obtención de documentos por CSV ante el Catastro.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Se autorizará de manera expresa, al Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Servicio de Mayores, para la consulta por medios electrónicos de la información tributaria del solicitante y de su unidad familiar de convivencia, relativa a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases.

DATO ó DOCUMENTO

Consulta de niveles de Renta
Estar al corriente de las obligaciones tributarias

ORGANISMO

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Para todos los casos que requieren consulta de datos, en aplicación del art. 28.2. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, se podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos con los impresos de solicitud disponibles en la web www.alcobendas.org, apartado "Aquí protegemos tus datos" y debe ser motivado. El ejercicio de este derecho de oposición supone que la solicitud no se tramitará hasta que se aporte toda la documentación requerida.

Documentación a presentar para solicitar la Ayuda objeto de la Convocatoria:

- Solicitud firmada por el solicitante.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- b) Empadronamiento colectivo de la vivienda objeto de la subvención. Se acreditará el grado de parentesco y, o en su caso, unión con las personas que conviven en domicilio con Declaración Responsable del solicitante, conforme se señala en el apartado i) de esta Base.
- c) En el caso de que el nombre de la calle y/o número que figure en las escrituras no coincida con el nombre de la calle actual, el solicitante deberá presentar fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles).
- d) En caso de ser arrendatario de la vivienda, fotocopia del contrato de arrendamiento y documento en el que conste la autorización del propietario para realizar las obras objeto de la ayuda.
- e) En caso de estar tramitándose la solicitud del reconocimiento del Grado de Dependencia, documento acreditativo de dicha circunstancia (este documento no puede tener más de 6 meses de antigüedad, tal como recoge la Base 5.B)
- f) **INGRESOS:** Se acreditarán los ingresos del solicitante y unidad familiar de convivencia. Para ello, se consultarán telemáticamente los datos aportados en la solicitud.
- g) Descripción desglosada de las obras de adaptación o acondicionamiento que desea realizar y para las que solicita subvención, adjuntando presupuesto previo, que debe estar emitido a nombre del solicitante o su representante legal (sólo se admitirán presupuestos recientes, es decir, cuya fecha no excederá tres meses a la fecha de la presentación) y debe estar detallado, en el que se especifique el coste de la ejecución de los trabajos a realizar, con una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, indicando los precios unitarios de cada partida y precio total, con el IVA que resulte de aplicación.
- Este presupuesto estará debidamente sellado y firmado por la empresa que va a ejecutar los trabajos o, en su defecto, con la acreditación correspondiente.
- En caso de que no haya variación entre presupuesto y la evaluación del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, se considerará el Presupuesto como definitivo. De lo contrario, se les requerirá la presentación de un nuevo presupuesto en los plazos legalmente establecidos.
- h) Documentación fotográfica, que refleje el estado actual del espacio o zona sobre el que se pretende intervenir.
- i) Declaración responsable según el modelo que figura como **Anexo II**, suscrita por el solicitante y, en caso de proceder, el cónyuge o pareja de hecho y los titulares de la vivienda, con respecto a los siguientes extremos:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9621			N°:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

En la **DECLARACION RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL/LA INTERESADO/A** debe constar expresamente:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas y con la Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas (incluida su unidad familiar de convivencia)
- Que no o sí (según proceda), han solicitado o les ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras o equipamientos para las que solicita la presente subvención por parte de otras instituciones públicas o privadas.
- Se compromete a presentar cualquier documento que sea requerido en relación a la solicitud efectuada.
- Que la vivienda, para cuya adaptación se solicita subvención, constituye la vivienda habitual y permanente del solicitante.
- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

j) Certificado de titularidad bancaria identificando los datos de cuenta, donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención. No podrá tener una antigüedad superior a 6 meses. La cuenta bancaria ha de ser de titularidad del solicitante o su representante legal.

8.3.- Instrucción, Propuesta y Resolución.-

Instrucción. – Recibidas las solicitudes y una vez completada la documentación, se procederá al estudio y valoración de la situación del solicitante y demás miembros de la unidad familiar de convivencia.

Para ello, los profesionales del Servicio Municipal de Personas Mayores tendrán en cuenta los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias realizadas, u otros extremos que hayan sido considerados de interés, por los profesionales técnicos encargados de valorar la situación de necesidad.

Entrevista: La entrevista se realizará, en todo caso, una vez recibidas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de la totalidad de requisitos de cada solicitante admitido en la valoración y consistirá en realizar visita de evaluación en el domicilio habitual de cada solicitante, donde el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional entregará al solicitante de la ayuda el Informe descriptivo de asesoramiento técnico de adaptación domiciliar a realizar, en función de las necesidades del usuario y situación de la vivienda.

Propuesta de Resolución.- Analizada la situación, y aplicados los criterios de valoración establecidos en la Base 7 de esta Convocatoria por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio Municipal de Personas Mayores, se elaborará un

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Informe Técnico que contendrá la relación de solicitantes beneficiarios de la ayudas e importes otorgados, que firmará la Comisión de Evaluación, que actuará como órgano colegiado y que estará compuesta por la Jefa del Servicio de Personas Mayores, la Terapeuta ocupacional del Servicio y un/a representante de la Dirección del Área de Bienestar social.

Tras la emisión de Informe, se emitirá Resolución administrativa provisional de concesión y/o denegación de ayudas, importes y personas beneficiarias, con otorgamiento de plazo de 10 días para alegaciones.

Resolución. – Una vez transcurrido el plazo de alegaciones otorgado en la Resolución provisional, si hubiera alegaciones se resolverán mediante Informe/Acta en la que se emitirá la valoración que corresponda, y a continuación, se emitirá Resolución definitiva por la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, que resolverá en atención al Informe/Acta emitida por el Equipo de Terapia Ocupacional sobre la concesión o denegación de la prestación económica.

Notificación. - La resolución será notificada a la persona interesada, sin que se realice ningún tipo de publicación, por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal de los afectados, conforme prevé el artículo 22 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la **Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas**, cualquier otro que estime pertinente.

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo.

9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9621			N°:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

A) Pago: Una vez emitida la Resolución definitiva por la que se conceden las ayudas económicas, se procederá a realizar el pago a cada beneficiario del importe reconocido a cada uno/a, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada previamente por cada uno/a.

El pago se efectuará teniendo en cuenta la naturaleza y fin de la ayuda concedida y conforme a la previsión establecida para esta modalidad de subvención en la Base 35 apartado 10, de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

Transcurrido el plazo no superior a dos meses desde la percepción de cada Ayuda, y siempre antes del 15 de octubre de 2024, cada beneficiario/a deberá aportar la documentación acreditativa de la ejecución de las obras de adaptación realizadas.

B) Justificación:

Los beneficiarios tendrán que aportar la justificación de la ejecución de las obras de acondicionamiento realizadas, objeto de la ayuda concedida, en un **plazo no superior a DOS MESES** desde la percepción de la ayuda y siempre antes del 15 de octubre del presente ejercicio.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de variación, que será comunicada a los beneficiarios, en función de las instrucciones de cierre del ejercicio económico.

La documentación acreditativa de la justificación, se presentará en los mismos lugares descritos en apartado 8.1 de estas bases, siendo la siguiente:

- Facturas comprensivas emitidas a nombre del beneficiario de los trabajos que se han ejecutado con motivo de la adaptación, que deberán contener la identificación, el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos, una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, con los precios unitarios de cada partida y precio total, así como el IVA de aplicación.
- Debe acreditarse que la factura o facturas presentadas están pagadas por cada beneficiario/a, bien a través de la propia factura (factura de contado o que se indique expresamente en el texto que está pagada) o bien aportando recibo o documentos acreditativos de transferencia.
- Reportaje fotográfico del resultado de las obras de adaptación y acondicionamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

DATOS DEL SOLICITANTE:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

D/D^a-----, con ----- años de edad, con DNI (NIE) -----
-, domiciliado/a en ----- del municipio de -----, Provincia de -----
-----, Teléfono-----

En caso de estar casado o convivir con pareja de hecho, indicar datos del cónyuge o similar:

D/D^a-----, con ----- años, con DNI (NIE)-----

En caso de formar parte de la unidad familiar de convivencia:

D/D^a-----, con ----- años, con DNI (NIF) ----- (describir la condición de relación o parentesco con el beneficiario) _____

EXPONE:

1º.- Que solicita subvención Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de la convocatoria efectuada en el ejercicio 2024, para financiar obras de adaptación domiciliaria y acondicionamiento de la vivienda familiar, para facilitar la movilidad, comunicación y autonomía personal de las personas mayores y/o pensionistas.

2º.- Que es propietario/copropietario/arrendatario/residente de la vivienda sita en -----
----- del Municipio de Alcobendas y ésta constituye su vivienda habitual y permanente.

3º.- Que la ayuda que solicita es la para la realización de obras de acondicionamiento y adaptación en la vivienda descrita, consistente en -----
----- y hasta un importe máximo de 2.000 €, a fin de facilitar la realización de las actividades de la vida diaria.

4º.- El/la solicitante cumple uno de los dos requisitos siguientes (señalar el que proceda):

Ser mayor de 70 años.

Ser pensionista con Grado de Dependencia o haberlo solicitado. En este supuesto, la solicitud tendrá que haberse tramitado como mínimo seis meses antes de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

Y en todo caso, declaro:

Que los ingresos de la unidad familiar de convivencia no superan los mínimos establecidos

Que, a tales efectos, presenta la siguiente documentación:

- Justificante de Empadronamiento Colectivo: Se acreditará el grado de parentesco y, o en su caso, unión con las personas que convivan en domicilio con Declaración Responsable del solicitante, conforme se requiere en la Base 8.2-apartado i.
- En el caso de que el nombre de la calle y/o el número que figure en las escrituras no coincidan con el nombre de la calle actual, el solicitante deberá presentar fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- En caso de ser arrendatario de la vivienda, fotocopia del contrato de arrendamiento y documento en el que conste la autorización del propietario para realizar las obras objeto de ayuda.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- d) En caso de estar tramitándose para la fecha de presentación la solicitud del Grado de Dependencia, deberá aportarse el documento acreditativo de dicha circunstancia (El documento que acredite la solicitud del Grado no puede exceder de los de 6 meses de antigüedad).
- e) Presupuesto detallado emitido a nombre del solicitante o representante legal, en el que se especifique el coste de la ejecución de los trabajos a realizar, con una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, con los precios unitarios de cada partida y precio total, con el IVA que resulte de aplicación. Este presupuesto estará debidamente sellado y firmado por la empresa que va a ejecutar los trabajos o, en su defecto, con la acreditación correspondiente. (Sólo se admitirán presupuestos recientes, es decir, cuya fecha no sea tres meses anteriores a la fecha de la presentación)
- f) Documentación fotográfica que refleje el estado actual del espacio o zona sobre el que se pretende intervenir.
- g) Declaración responsable según el modelo que figura como Anexo II.
- h) Certificado de titularidad bancaria, identificando los datos de cuenta (incluidos códigos BIC e IBAN) donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención y de la que obligatoriamente tiene que ser titular el solicitante. No podrá tener una antigüedad superior a 6 meses.

5º.- Igualmente declara conocer y cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, y en la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social a otorgar por el Ayuntamiento de Alcobendas** (BOCM 28 de enero de 2017).

El Ayuntamiento de Alcobendas consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si no se opone expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	ME OPONGO A LA CONSULTA y aporto el documento
Consulta y verificación de datos de identificación personal NIF/NIE ante la Dirección General de Policía (DGP).	<input type="checkbox"/>
Consulta y verificación de Situación Civil (nacimiento, matrimonio o defunción) ante el Ministerio de Justicia.	<input type="checkbox"/>
Consulta de ser beneficiario de víctima del terrorismo, ante el Ministerio de Interior.	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de Discapacidad ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).	<input type="checkbox"/>
Consulta del Nivel y Grado de Dependencia, ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).	<input type="checkbox"/>
Consulta de estar inscrito como demandante de empleo, situación actual de desempleo y los importes de las prestaciones recibidas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).	<input type="checkbox"/>

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)	<input type="checkbox"/>
Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).	<input type="checkbox"/>
Consulta de Vida Laboral y situación laboral en fecha concreta ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos catastrales, bienes inmuebles, certificación de titularidad y obtención de documentos por CSV ante el Catastro.	<input type="checkbox"/>

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Las personas que firman esta solicitud, tanto solicitante como miembros de la unidad familiar de convivencia, autorizan de manera expresa, al Ayuntamiento de Alcobendas para la consulta por medios electrónicos de su información tributaria, relativa a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases.

DATO ó DOCUMENTO	ORGANISMO
Consulta de niveles de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria

SOLICITA:

Que le sea concedida subvención en la cuantía máxima que proceda, de conformidad con la documentación aportada y las Bases que rigen la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores y/o pensionistas, destinada a la realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal.

En Alcobendas a ____ de _____ de 2024

Solicitante: Fdo:D/Dª. _____

Miembro de la unidad familiar de convivencia:

Fdo:D/Dª. _____

Cláusula de Protección de Datos de Carácter Personal:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

<i>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)</i>	
Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Finalidad:	Gestión de servicios para mayores.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar el apartado <i>Aquí Protegemos tus Datos</i> de nuestra página web: www.alcobendas.org

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL SOLICITANTE Y DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO Y MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA SI PROCEDE

D/Dª----- con D.N.I. ----- y domicilio en -----
-----del municipio de -----Provincia de -----Teléfono-----.

En caso de estar casado o convivir con pareja de hecho, indicar datos del cónyuge o similar:

D/Dª-----, con ----- años de edad, con DNI (NIE)-----

En caso de formar parte de la unidad familiar de convivencia y no es cónyuge ni pareja:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9621			Nº:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

D/Dª-----, con -----años de edad, con DNI (NIF)----- (describir la condición de relación o parentesco con el beneficiario)

DECLARA/N:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
2. Que grado de parentesco o de unión de las personas que conviven en la vivienda es el indicado en esta declaración.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas y con la Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas (incluido, cónyuge o pareja de hecho que conviva con el solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia).
4. Que NO o SI (*marque según proceda*) han solicitado o les ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras o equipamientos para las que solicita la presente subvención por parte de otras Instituciones Públicas o Privadas. (En caso de que se haya solicitado u obtenido subvención, deberá indicarse la fecha, la entidad concedente y el importe).
5. Se compromete a presentar cualquier documento que sea requerido en relación a la solicitud efectuada.
6. Que la vivienda, para cuya adaptación se solicita subvención, constituye la vivienda habitual y permanente del solicitante.
7. Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

En Alcobendas a ____ de _____ de 2024

Fdo. Solicitante:

Fdo. Cónyuge o pareja de hecho:

D/Dª. _____

D/Dª. _____

Fdo: Miembro de la unidad familiar de convivencia:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9621			N°:	
Fecha: 28/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532070 Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

D/Dª. _____

Código de Verificación Electrónico (CVE):6HuRQliUKa0tCe3Hsinw6g2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	6HuRQliUKa0tCe3Hsinw6g2	FECHA		28/06/2024
FIRMADO POR	MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			